

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMEJIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

28-mayo-2018



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: VILLARREAL VEGA ARMANDO
UBICACIÓN: TORRES BODET **EXTERIOR:** 3369 **INTERIOR:**
COLONIA: EL SAUZ ACUEDUCTO UNIDAD HABITACIONAL
CALLE CRUCE 1: ISLAS BALTICAS
CALLE CRUCE 2: AHUEHUETES
GIRO: TORTAS Y MARISCOS **MARISCOS Y TORTAS AHOGADAS**
SUPERFICIE: 2 00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts
DÍAS AMPARADOS: 78 **IMPORTE:** \$546.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	VIERNES	SI	DE.	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
MARTES	SI	DE.	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	SÁBADO	SI	DE.	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE.	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE.	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PIB **Arturo Chavez**

AUTOBILO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Armando
ACEPTO

VILLARREAL VEGA ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de gobierno del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causa nulidad (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paracaídas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruceros de las avenidas y en los prados de parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cimitarras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, muros, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

098 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ